



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 44-2020
DEMANDANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: VIDACOOPT LTDA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ENERO 12 DE 2022

Visto el escrito presentado por el apoderado de la entidad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., en el que manifiesta su mutuo acuerdo en dar por terminado el presente proceso, conforme lo solicito el apoderado de la parte demandada por transacción celebrada entre las partes, la cual fue anexada, se hace procedente acceder a la terminación del presente proceso conforme al artículo 312 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se da por terminado el presente proceso de conformidad con lo solicitado por las partes.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior
providencia se notifica por anotación en Estado No.
03 Hoy 13 ENERO DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO